



GD-F-014 V.10

Página 1 de 2

**CIRCULAR EXTERNA No.
2020100000274**

Bogotá D.C., 25/08/2020

Para: Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.

De: Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Asunto: Trámite de actuaciones administrativas relacionadas con la contribución especial y la contribución adicional.

En atención a lo señalado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto, establece las siguientes directrices en cuanto a la notificación y comunicación de las actuaciones administrativas relacionadas con el proceso de liquidación, cobro y recaudo de la contribución especial señalada en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1955 de 2019 y de la contribución adicional establecida en el artículo 314 de la misma ley:

1. La notificación de las actuaciones administrativas relacionadas con la contribución especial y adicional se realizará a través de medios electrónicos, para ello, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios habilita el correo electrónico notificación_personal_contibuciones@superservicios.gov.co, para el trámite de envío y recepción de todos los documentos relacionados con el proceso de la notificación.

De tal forma que todas las comunicaciones tramitadas en el proceso de notificación dirigidas a los prestadores de servicios públicos domiciliarios se remitirán únicamente a través de la cuenta de correo mencionada, considerándose está como correo oficial de la entidad para el trámite aquí referido.

2. Con base en lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios recepcionará igualmente los recursos que procedan en contra de las contribuciones

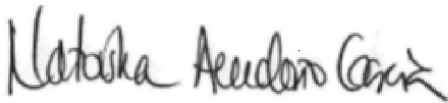
Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

Dirección Territorial
Calle 19 nro. 13 A -12, Bogotá D.C. Código postal: 110311
Carrera 34 nro. 54-92, Bucaramanga. Código postal: 680003
Calle 26 Norte nro. 6 Bis - 19, Cali. Código postal: 760046
Carrera 59 nro. 75 -134, Barranquilla. Código postal: 080001
Avenida calle 33 nro. 74 B - 253, Medellín. Código postal: 050031
PBX (X) 222 3333. Fax (X) 444 5555. correo@superservicios.gov.co
www.superservicios.gov.co

especiales y adicionales mencionadas anteriormente, en el correo notificación_personal_contibuciones@superservicios.gov.co.

3. En ese sentido, se invita a los vigilados a indicar la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Para el efecto, deberán remitir esa información al correo electrónico sspd@superservicios.gov.co señalando en el asunto del correo lo siguiente: **“Autorización para notificación electrónica de las actuaciones administrativas de las contribuciones”**, si aún no la ha realizado.
4. La notificación electrónica surtirá los mismos efectos de la notificación personal de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA.
Superintendente.

Proyectó: Lady K. Guayacundo – Abogada Contratista Secretaría General.
Aprobó: Marina Montes Álvarez – Secretaría General.